	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 5. | **1**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-259-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	3/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
	ICCU-286-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	3/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORÍA		TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	**NIT**	829000727-3
	INTERVENTORÍA		CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA	**NIT**	901923661-8

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 259-2025)	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, VÍA DESDE EL SECTOR EL RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y CIRCUNLAVAR CDI A SECTOR GUAYENECHE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO (AMBIENTAL)		
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 25 de julio de 2025 cuyo objeto modificar la **CLAUSULA CUARTA. -PLAZO DEL CONTRATO:** la cual quedara de la siguiente manera: **el plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año, lo que primero ocurra, adicional a la modificación del plazo.**		
	Modificatorio No. 2 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 04 de agosto de 2025 cuyo objeto modifica la **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**,		
	Aclaratoio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 12 de agosto de 2025 cuyo objeto es **INCLUIR** en la **CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2** que hace referencia **a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato de consultoria **No. ICCU 286 DE 2025,** la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo		
	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 29 de julio de 2025 cuyo objeto es Dar alcance a la ejecución contractual del contrato ICCU-259-2025, para lo cual, se excluye de la ejecución de la consultoría el sector del casco urbano de La gran Vía al municipio de Tena y se incluye el sector vial desde el casco urbano del municipio de Tena al cruce Los Alpes dando una ejecución de la consultoría sobre este tramo de 2.8 Km de vía. Así mismo, se incluye la realización de estudios y diseños para un muro en el municipio de Sasaima, ubicado en el PR 72+000 del corredor Los Alpes – Villeta, sector Río Dulce. Esta ejecución se realiza bajo los insumos y requisitos solicitados dentro del contrato ICCU-259-2025. La ejecución del muro mencionada será fijada por la entidad mediante acta de comité de consultoría.		
	Aclaratorio No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 31 de julio de 2025 cuyo objeto es aclarar parcialmente la minuta del modificatorio No. 1 del contrato de consultoría No. ICCU 259 de 2025 la **CLAUSULA SEGUNDA. -MODIFICAR la CLÁUSULA 6, ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**		
	Aclaratorio No. 2 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 13 de agosto de 2025 cuyo objeto es INCLUIR en la CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2 que hace referencia a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del contrato de consultoria No. ICCU 286 DE 2025, la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo		
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A		
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	G		
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: En el presente proceso de contratación la entidad entregará al consultor a título de anticipola suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 877.291.426,00) COLOMBIANOS 1. El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: A. Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen ejecutado se realizará una vez sea entregado y aprobado por interventoría el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO B. Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoría. C. Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoria. D. El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen por la interventoría y la supervisión, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO.		

FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-260-2025)	E. El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión e interventoría. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN; el supervisor del contrato de Consultoría expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el Consultor deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el Consultor no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros asi. NOTA 3: El Consultor deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el Consultor deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Nota 8: En caso de que el Consultor esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$2.912.365.851,00
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: 1.En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo los siguientes valores conforme a cada lote: LOTEANTICIPO 2$ 348.178.445,00 El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. 2.El pago de la ejecución de lote 2 se realizará de la siguiente forma: A.Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen del lote ejecutado se realizará una vez sea aprobado el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO. B.Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. C.Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de la aprobación de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. D.El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.155.856.520,00
	E.El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo y la respectiva aprobación. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros asi. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. NOTA 8: presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.		
	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	27/10/2025 al 30/11/2025	
3. GARANTÍAS CONTRACTUALES			
Contrato de obra			

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	65-44-101238779	24/06/2025	30/06/2026	$ 173.378.478,00
Anticipo	65-44-101238779	24/06/2025	30/06/2026	$ 348.178.445,00
Pago de salarios	65-44-101238779	24/06/2025	31/12/2028	$ 231.171.304,00
Calidad del servicio	65-44-101238779	31/12/2025	31/12/2030	$ 231.171.304,00

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	87621	24/06/2025	25/08/2026	$ 367.591.267,00
Anticipo	87621	24/06/2025	25/08/2026	$ 553.647.789,00
Prestaciones sociales	87621	24/06/2025	25/02/2029	$ 367.591.267,00
Calidad del servicio	87621	24/06/2025	25/02/2031	$ 551.387.441,00

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	Responsable diligenciamiento	Daniela Acuña Socha
	Fecha diligenciamiento	Se revisa hojas de vida de la interventoría el 29 de julio de 2025 dando cumplimiento a los perfiles según el Anexo Técnico

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

_ La interventoría continua la revisión de la documentación entregada por el consultor en el presente periodo así:
_ Se continua la revisión de la información suministrada por el consultor, de los cuales se remiten los concepto por parte de la interventoria asi:
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-193_Rev._Inf. Prelimina_Topografia_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-194_Rev._Inf. Prelimina_Transito_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-197-Remisión Acta No. 1 - 15% - CTO-ICCU-259
_Por otro lado, el Consultor remitió la siguiente información:
Oficio CST- ICCU-049 Solicitud Cambio Representante Legal - Cto ICCU-CTO-259 DE 2025
Oficio CST- ICCU-050 Entrega del Informe de Socavación – Tramo 4 Vía Sasaima – Villeta
Oficio CST- ICCU-056 Envío de información Vo ambiental sector Santa Marta- Fusagasugá. Contrato de Consultoría No. 259 de 2025

_+VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEGURIDAD VIAL:
Diseño Geometrico:
Se realiza mesa de trabajo correspondiente al Diseño Geométrico entre la consultoría e interventoría, con el fin de revisar el avance en este componente, aclarar dudas e inquietudes y observaciones por parte del asesor de la interventoría; en esta reunión el asesor de la consultoría mostró el avance que se tiene en los tramos La Gran Vía – Escalante y Fusagasugá, generándose algunas observaciones por parte del asesor de la interventoría, las cuales serán atendidas por la consultoría.
Adicionalmente el asesor de la interventoría informó de las observaciones que tenia al diseño geométrico del tramo Alpes – Tena, las cuales serán atendidas por el asesor de la consultoría.
+VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y ANÁLISIS HIDROGEOLÓGICO:
Durante la semana el consultor realizó la atención y ajuste a las observaciones emitidas por la interventoría tanto para el Tramo 4 como para el sector Alpes-Tena. Las correcciones realizadas incluyeron la actualización de descripciones geológicas, análisis estratigráficos, interpretación de unidades litológicas y ajustes en la caracterización del terreno, asegurando coherencia con los resultados de campo y con los criterios técnicos del proyecto. Permitieron fortalecer la calidad y precisión del estudio geológico, garantizando que la información presentada cumpla con los requerimientos técnicos y normativos solicitados.

_+VOLUMEN VII. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES:
Para la semana comprendida entre el 24 y el 28 de noviembre, se recibieron los resultados de los ensayos de laboratorio de las canteras ubicadas en las zonas objeto de estudio. Estos análisis corresponden a los materiales evaluados para su posible utilización en el proyecto, incluyendo:
- Base granular
- Subbase granular
- Material triturado
- Arena
- Relleno estructural

Con la llegada de estos resultados, se avanza en la consolidación del diagnóstico de disponibilidad y calidad de materiales, lo que permitirá continuar con la evaluación técnica y la selección de fuentes aptas para los diferentes componentes constructivos del proyecto.

_+VOLUMEN VII. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES:
Adicionalmente el consultor avanzo con la revisión y ajuste de la información correspondiente a los distintos tramos evaluados. En el Tramo 4, el consultor incorporo de manera integral las observaciones realizadas por la interventoria, actualizando los análisis de disponibilidad, calidad y aptitud de los materiales, y garantizando la consistencia con los resultados de laboratorio y de campo.
Asimismo, se efectuaron los ajustes solicitados en el Volumen VII del Tramo 2 (Alpes-Tena), fortaleciendo la caracterización de los bancos de materiales e incluyendo las correcciones necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos establecidos. Con estas actualizaciones, el estudio de materiales avanza con documentación más completa y en concordancia con los requerimientos de la interventoria.
+VOLUMEN X. ESTUDIO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL:
Ambiental:
Durante el periodo reportado se adelantaron las actividades correspondientes al componente ambiental y social del proyecto. En particular, se llevó a cabo el día 29 de noviembre 2025, la reunión de socialización del
proyecto con la comunidad del municipio de Fusagasugá, en la cual se presentó el proyecto, sus alcances y las etapas previstas dentro del estudio.
Esta actividad contó con el acompañamiento de la interventoría, garantizando la verificación del desarrollo adecuado del espacio y la transparencia en la socialización técnica. Durante la jornada se atendieron las
preguntas y observaciones de la comunidad, brindando respuestas oportunas y claras.

Este ejercicio de participación permitió recopilar aportes significativos para el diagnóstico ambiental y social, fortaleciendo el relacionamiento con los actores locales e integrando insumos relevantes para la gestión
integral del proyecto.
+COMPONENTE BIM:
El consultor adjuntan los documentos en formato PDF correspondientes al Plan de Ejecución BIM (BEP), junto con sus anexos técnicos relacionados con la norma de nomenclatura y la estructura de carpetas, con el fin
de que sean revisados y aprobados por el componente BIM. Esta documentación reúne los lineamientos metodológicos y organizativos necesarios para garantizar la correcta gestión, coordinación y trazabilidad de la
información generada durante el desarrollo del proyecto, por lo cual su validación es fundamental para avanzar con la implementación del modelo colaborativo.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA
Anticipo	$877.291.426,00	$348.178.445,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$877.291.426,00	$348.178.445,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$2.035.074.425,00	$807.678.075
Porcentaje de ejecución	61,56%	61,56%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja	Responsable diligenciamiento	N/A

registro en el formato REVISION SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	**Fecha diligenciamiento**		Para esta fecha la intervetoría no había solicitado pago de actas para revisar parafiscales en este contrato, el pago es por volúmenes aprobados según la forma de pago del contrato.	
7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**		**Chalecos**	
	Cascos		**Otros**	
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**		**NO**	

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)



Diseño Geométrico (Falta Muro de Contención)



Reunion de socialización Fusagasugá (Social)

Tabla 2 Materialización de Puntos.



Fuente: elaboración propia.

HIDRAULICA



9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

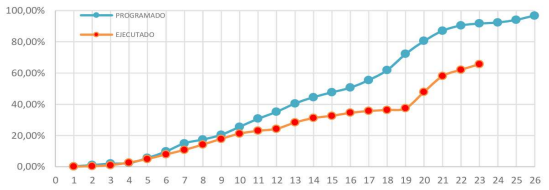
_Se presentó de parte del Consultor, ajuste al programa, el cual esta en revisión por parte de la interventoría.
_Se continua con la revisión de los requisitos ambientales y sociales, analizando las licencias, permisos y obligaciones vigentes ante las autoridades competentes.
_ El contratista efectuó la evaluación de las estructuras hidráulicas existentes (alcantarillas, box culverts y cunetas), verificando su capacidad hidráulica y su estado actual en relación con los caudales de diseño obtenidos. Los resultados permitieron identificar los puntos donde se requieren ajustes o adecuaciones en las obras de drenaje para garantizar la funcionalidad y seguridad de la vía ante eventos de precipitación significativos
__Se continua con la implementación de la metodología BIM.
_ Durante el mes de noviembre de 2025, se evidenció un avance técnico significativo en el desarrollo de los estudios y diseños correspondientes al Contrato ICCU-259-2025, destacándose la entrega de la versión preliminar (V0) del diseño geométrico para el corredor vial Tena – Alpes, constituyendo un hito relevante para el proceso de revisión y validación por parte de la interventoría y del ICCU.
_ Ejecución de actividades asociadas al fortalecimiento del modelo geotécnico y de pavimentos, mediante la finalización de ensayos de laboratorio, incluyendo pruebas CBR, granulometrías y sondeos en los sectores de Tena, Fusagasugá y La Gran Vía. Así mismo, la culminación de las Líneas de Refracción Sísmica (LRS) para los tramos 1 y 3 permitió consolidar la caracterización del subsuelo requerida para los análisis de cimentación y estabilidad.
_ observaciones emitidas por la interventoría, particularmente en los Volúmenes III (Geología) y VII (Fuentes de Materiales), permitiendo avanzar en la consolidación de información técnica precisa, coherente y ajustada a los requerimientos normativos y contractuales.
_ En el componente social y ambiental, se verificó el cumplimiento de las actividades de socialización mediante la realización de reunión comunitaria en el municipio de Fusagasugá, en la cual se atendieron inquietudes presentadas por la comunidad del área de influencia. Adicionalmente, la entrega de los Planes de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y la carga de cartografía de coberturas de suelo evidencian avances en la consolidación de la línea base ambiental del proyecto
_ Se evidenciaron avances en la implementación de la metodología BIM, mediante la estructuración del Plan de Ejecución BIM (BEP) y la organización del Entorno Común de Datos (CDE), fortaleciendo la trazabilidad, coordinación interdisciplinaria y control de calidad sobre la información técnica generada durante la ejecución contractual.

Según comité del día 26-11-2025
por parte de la supervisón: _ Se solicitó evaluar la aplicación de las herramientas contempladas en la Resolución 047 de 2022, incluyendo la imposición de multas y cláusulas penales, debido a los atrasos significativos evidenciados y a la falta de resultados en la ejecución contractual.
_ se indicó el compromiso de remitir el checklist correspondiente a la documentación requerida para el trámite de actas, así como coordinar la realización de una mesa técnica orientada a la revisión y articulación de los componentes BIM del proyecto.
Por parte de la interventoría: se realiza la tasación de las multas correspondientes por día de retraso, conforme al cronograma actualizado y a las condiciones establecidas contractualmente.
Así mismo, se indicó que será ajustado el cronograma interno de seguimiento de la interventoría, con el propósito de garantizar coherencia y trazabilidad frente al cronograma presentado por el contratista.

Según comité del día 27-11-2025
Por parte de la supervisón: Se manifiesta preocupación frente al atraso aproximado del 28% evidenciado en la ejecución contractual, considerando que, transcurridos cinco meses de ejecución, aún no se cuenta con la entrega consolidada de los volúmenes técnicos requeridos para el adecuado avance y cierre del proyecto.
Por parte de la interventoría: Se reportó oficialmente un atraso del 28,36% en la ejecución contractual y, en consecuencia, se solicitó formalmente la presentación de un plan de mejora que contemple medidas correctivas y el refuerzo del personal técnico y profesional asignado al proyecto.
_ advirtió que el trámite de pagos y eventuales solicitudes de prórroga estarán condicionados al cumplimiento efectivo y verificable de los entregables contractuales establecidos.
_ el municipio de Guachetá indique formalmente y por escrito el predio destinado para la localización del ZODME, con el propósito de reducir riesgos técnicos, ambientales y administrativos asociados al desarrollo del proyecto.

10- ANEXOS

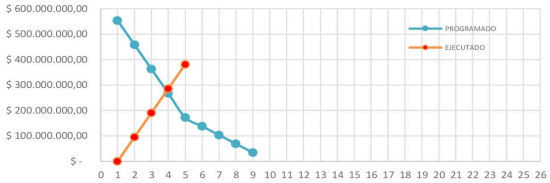
GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORO
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA / APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VÍAL / SUPERVISOR	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	jueves, 4 de diciembre de 2025	